CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACTUALIZACIÓN NÚM. 47 (20.06.2017)

Se han publicado las siguientes normas:

PUBLICACIÓN	NORMA
BOE núm. 114 13/05/2017	Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-576/13 (procedimiento de infracción 2009/4052)
BOE núm. 141 14/06/2017	Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos

Las cuales han supuesto la modificación de otras tantas normas contenidas en el Código:

1) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores					
disposición	tipo	descripción			
<u>Art. 2.1.h)</u>	derogación	Se deroga la letra relativa a los estibadores portuarios en el artículo que enumera las relaciones laborales de carácter especial			

2) Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos□					
disposición	tipo	descripción			
		Se amplía la nocibilidad de realizar jornada de verano para los			

aisposicion	tipo	descripcion
<u>Art. 7.2</u>	modificación	Se amplía la posibilidad de realizar jornada de verano para los empleados que tengan descendientes o personas bajo tutela o acogimiento en el supuesto de discapacidad superior o igual al 33%, sin límite de edad y siempre que convivan con el solicitante y dependan de él